

OBSERVATORIO DE REHABILITACION DE SALUD MENTAL

(en colaboración con el Observatorio de Salud Mental de la Asociación Española de Neuropsiquiatría)

GUION PARA CUMPLIMENTAR LA DEFINICION DE RECURSOS DE REHABILITACIÓN

INSTRUCCIONES:

Se ha de hacer una sola ficha por tipo de recurso.

Marcar con una cruz en la casilla correspondiente a la categoría elegida.

Añadir en las observaciones si se considera necesario los comentarios aclaratorios.

1. NOMBRE DEL RECURSO:

Nombre genérico que recibe en esa comunidad el servicio a definir (ej.:centro de día, unidad de rehabilitación comunitaria, comunidad terapéutica, centro de rehabilitación psicosocial, etc.).

Si hay algún programa piloto o programa específico para alguna población diana que no esta generalizado como servicio pero que sea relevante, hacerle una ficha de definición (p.ej., programa para personas sin techo, de medidas penales alternativas, patologia dual, etc)

2. TIPO DE RECURSO:

Categorización del recurso según la función o el objetivo principal que desarrolla dentro del campo de la rehabilitación. En caso de que el servicio sea englobable en mas de una categoría, intentar elegir la más significativa y específica, y si no es posible, entonces marcar las dos.

- **2.1 Rehabilitación:** Servicios ambulatorios con objetivos y programas de rehabilitación y de orientación comunitaria
- **2.2 Recurso Ocupacional:** Servicios orientados fundamentalmente a la ocupación del tiempo, con una vinculación a muy largo plazo e inspirados en los principios de la terapia ocupacional. (p.ej. centros ocupacionales, talleres ocupacionales,etc)
- **2.3 Inserción social-Ocio:** Servicios que facilitan la ocupación del tiempo libre a través de la inserción social, la participación comunitaria y la promoción de actividades de tipo recreativo. (p.ej. Club social)
- **2.5 Inserción laboral:** Servicios de rehabilitación orientados específicamente a alguna de las fases del proceso de inserción laboral. Puede incluir una o varias de las siguientes etapas: Formación prelaboral, formación ocupacional o profesional, orientación laboral, apoyo a la inserción, centros especiales de empleo, etc)
- **2.6 Vivienda:** Son aquellos equipamientos, servicios o programas cuyo objetivo es dar apoyo a las necesidades de vivienda de los pacientes.(residencias, pisos

asistidos, pensiones, programas de apoyo domiciliario, etc). No se incluyen las residencias asistidas porque son mas bien unidades de hospitalización que residenciales.

- **2.7 Hospitalización rehabilitadora:** Incluye a aquellas unidades de hospitalización que realizan programas de rehabilitación orientados a la externalización y a la inserción social posterior de sus pacientes.
- **2.4 Programa de gestión de casos** (case management) o **TAC** (tratamiento asertivo comunitario): Programa para facilitar la adherencia y la continuidad asistencial que asigna un referente a cada paciente y actúa en el territorio

3. PROFESIONALES.

Titulación con la que están contratados los profesionales de rehabilitación. Especificar la que recoge su contrato, no la académica, ya que pueden no coincidir. (p.ej. un psicólogo puede estar contratado como personal auxiliar; será esto lo que hay que consignar)

3.1 Psicólogo

3.2 Psiquiatra

3.3 Trabajador social

3.4 Otros titulados medios: Se incluyen otras categorías de títulos medios como terapeuta ocupacional o educador social

3.5 Enfermería

3.6 Personal auxiliar: Categorías laborales inferiores a las correspondientes a las titulaciones medias (p. Ej. cuidadores, monitores, auxiliares de clínica, etc). No se contabiliza el personal administrativo o de otras tareas de mantenimiento (limpieza, cocina, etc.)

3.7 Voluntariado: Personal que de manera estable asumen alguna función en el servicio pero en régimen de voluntario, es decir sin vinculación remunerada.

4. VOLUMEN ASISTENCIAL:

Número de plazas concertadas:

Se refiere a la cantidad que se establece en los contratos de gestión de ese tipo de servicios. Indicar la cifra o el intervalo en que se sitúa dicha cantidad.

Coincidencia entre plazas concertadas y número real de usuarios atendidos en un año: Especificar si el número real de usuarios atendidos se limita a las plazas concertadas o bien si hay desfases sistemáticos, detallando si es por exceso o por defecto.

Requisito de Certificado de Disminución:

Señalar si se exige esta condición para ser usuario y , si se exige, que grado mínimo de disminución se requiere.

5. ENTIDAD GESTORA:

Se refiere al tipo de institución que asume la gestión del servicio, que puede o no coincidir con la financiadora.

5.1 Gobierno de la Comunidad Autónoma.Dpartamento de Sanidad

5.2 Gobierno de la Comunidad Autónoma.Dpartamento de Bienestar Social

5.3 Ayuntamiento

5.4 Diputación o Cabildo

5.5 Entidad no lucrativa: Asociaciones, fundaciones

5.6 Asociaciones de familiares de personas con trastorno mental

6. ENTIDAD FINANCIADORA

Se refiere al tipo de institución que asume la financiación del servicio.

6.1 Gobiern de la Comunidad Autónoma

6.2 Ayuntamiento

6.3 Diputación o Cabildo

6.4 Entidad privada: Se refiere a entidades no públicas como fundaciones, cajas de ahorro,etc.

6.5 Copago: Se refiere a cuando el usuario paga una parte del servicio que recibe.

7. REGIMEN DE GESTION

Consideraremos tres tipos de régimen de gestión:

7.1 Pública: Se refiere a cuando la entidad gestora pertenece a la administración pública y el personal es contratado por esta.

7.2 Concertada. Se refiere a cuando la entidad gestora tiene un convenio con la administración que financia. Este convenio suele tener varios años de duración y es renovable. La entidad gestora puede ser otro organismo de la administración (como p.ej. un ayuntamiento o un consorcio) o una entidad privada

7.3 Subvencionada: Se refiere a cuando la entidad gestora, de tipo privado generalmente (asociación, federación, organizaciones de familiares) recibe una subvención que no suele ser superior a un año aunque pueda ser renovable y que en ocasiones no cubre completamente la prestación (puede exigir la existencia de varias fuentes de financiación o el copago por parte de los usuarios)

8. RED DE PERTENENCIA

Se considera red de pertenencia al sistema organizado, oficialmente reconocido y coordinado de servicios y equipamientos en el que se integra el recurso

8.1 Sanitaria

8.2 Social

8.3 Sociosanitaria

8.4 Otras

8.5 Sin inclusión en red

9. ACTIVIDADES-PROGRAMAS:

Detallar esquemáticamente cuales son los programas en que se organiza la actividad del servicio y que actividades principales incluye cada uno.

Si el servicio no se organiza en programas citar directamente las actividades.